
JUICIO CRÍTICO.

El juicio crítico de esta obra ha sido emitido por los Señores Licenciados:

Justino Fernández, Constituyente, Diputado al Congreso de la Unión, Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia y Socio de número de la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación.

Joaquín Eguía Lis, Director del Registro público de la propiedad, Catedrático de Derecho y Socio de número de la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación.

Jacinto Pallares, Publicista, Catedrático de Derecho y Socio de número de la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación.

Emilio Pardo (jr), Publicista, Diputado al Congreso de la Unión, Catedrático de Derecho y Socio de número de la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación.

Miguel S. Macedo, Publicista, Presidente del

Ayuntamiento de esta Capital, Catedrático de Derecho y Socio de número de la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación.

José María Gamboa, Publicista, Subsecretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, Catedrático de lógica y Socio de número de la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación.

Francisco Alfaro, Abogado de los Tribunales de México y de España, Director del periódico "El Foro" y Socio de número de la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación.

Agustín Verdugo, Publicista, Académico correspondiente de la Real de Jurisprudencia y legislación de Madrid, Socio de número de la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, Profesor adjunto por oposición de la Cátedra de Elocuencia en la Escuela Nacional de Derecho y Oficial de Instrucción Pública de la República Francesa.

Ramón Prida, Socio de número de la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación y de otras Sociedades científicas y literarias.

Jesús López Portillo, Publicista, Catedrático de Derecho Penal en la Escuela de Jurisprudencia de Guadalajara, Socio de número de la Academia Central Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, y de otras Sociedades científicas y literarias.

Sr. Magistrado Lic. D. Ricardo Rodríguez.—Casa de vd., Enero de 1900.—Muy estimado compañero y fino amigo: Ha tenido vd. el feliz pensamiento de consagrar su inteligencia y sus extensos conocimientos jurídicos á escribir una obra sobre el procedimiento penal en México, y el gran mérito de haber realizado satisfactoriamente este pensamiento.

El plan de la obra ha sido extenso y tan completo como no podría desearse mejor. Comienza por la historia del derecho penal en todas las naciones del mundo civilizado, y el desenvolvimiento y progreso que ha tenido, especialmente después de la época de la Revolución francesa. Como era debido, se ocupa la obra de fijar los adelantos que la legislación española ha venido alcanzando desde los más remotos tiempos hasta nuestra independencia y aun hasta la presente fecha, así como las que México ha venido realizando desde que tiene vida propia, y muy especialmente desde la promulgación de la Constitución Federal, en la que fueron consignados los derechos del hombre, y desde la expedición del primer Código de Procedimientos Penales de 15 de Septiembre de 1880, en el que se contienen reformas importantísimas que han elevado nuestras instituciones judiciales á la altura de las mejores, de las más adelantadas naciones de la época actual. La obra sigue

paso á paso considerando y comentando las reformas que á esa ley se han hecho, siempre inspiradas por un marcado espíritu de progreso, por la enseñanza de la experiencia y siguiendo racionalmente las más fundadas teorías de los más afamados escritores criminalistas.

Con tan abundante material é irreprochable método empleado en su desarrollo, es indudable que la obra que va vd. á publicar será justamente estimada por todo mexicano que se interese por el buen nombre de su patria, será de inmenso provecho para cuantos se dedican á estudiar la ciencia del derecho, y á practicar los procedimientos del orden penal, y contribuirá eficazmente para dar á conocer en el país, y fuera de él, el perfeccionamiento que día á día se va adquiriendo en los procedimientos penales, base principal de la recta administración de justicia en este ramo.

Yo me congratulo con el feliz éxito obtenido por vd. mediante su inteligente y ameritada laboriosidad, y con el cual van á ser enriquecidas nuestras bibliotecas jurídicas con una obra de indisputable mérito y de interés universal. Cordialmente le felicito por tal éxito, y á la vez me es honroso subscribirme de vd. amigo y compañero afectísimo y muy atento y seguro servidor.—*Justino Fernández.*

Con la obra titulada "El Procedimiento Penal en México," ha abierto el Sr. Lic. Ricardo Rodríguez una nueva senda á los estudios jurídicos nacionales, tratando la materia bajo el doble aspecto histórico y filosófico; pues como muy bien dice en el prólogo, se impone el estudio de la filiación de las leyes novísimas para mejor penetrar su sentido, interpretarlas y medir toda su utilidad y trascendencia. La extensa lista de los escogidos autores que consultó, revela el ímprobo trabajo emprendido por el autor en la formación de la obra, en la cual á la sobriedad y concisión se une lo que pocas veces acontece, una gran claridad de conceptos, circunstancias que le dan el carácter de didáctica y propia por lo mismo para insertarla en el catálogo de las obras de autores mexicanos que sirven de texto en nuestra Escuela de Jurisprudencia.

Por la obra mencionada que no sólo leí, sino también estudié con la mayor complacencia, felicito cordialmente al Sr. Lic. Rodríguez.

México, Enero de 1900.—*J. Eguía Lis.*

Es para mí sumamente grato felicitar al Sr. Lic. Ricardo Rodríguez, como tengo la honra de hacerlo, por el servicio que ha prestado á la ciencia jurídi-

ca y al foro mexicano, con su estudio filosófico y legal, titulado "El Procedimiento Penal en México."

Estilo claro y correcto, método sencillo, desenvolvimiento lógico de las doctrinas, unidad en el plan de exposición, tales son las cualidades exteriores de la obra.

En cuanto al fondo, hay un gran acopio de datos históricos que dan á conocer el desenvolvimiento de las instituciones procesales y la filiación jurídica de los principios y dogmas que actualmente rigen en el mundo culto, en ese ramo tan importante y trascendental del Derecho Público.

Ese estudio histórico-jurídico tiene la ventaja de facilitar el conocimiento de la filosofía del moderno derecho procesal; y la comparación que hace el autor entre las legislaciones antiguas, las actuales extranjeras y la mexicana vigente, pone de relieve los progresos y méritos de nuestras instituciones, á la vez que da á conocer sus deficiencias.

De todos modos, ha llenado el Sr. Lic. Rodríguez un vacío en nuestra bibliografía, pues se hacía sentir la necesidad de un tratado doctrinal, que bajo el modesto propósito de comentar el Código de Procedimientos Penales del Distrito, diera á conocer, como lo hace esta obra, los principios y doctrinas generales del derecho adjetivo en legislación penal, creando así criterios de universal aplicación filosófica y jurídica.

Doy al Sr. Lic. Rodríguez las más expresivas gracias por el ejemplar de dicha obra, que se ha servido remitirme, y espero que ella tenga el éxito que merece, para que se estimule su estudiosa laboriosidad, en bien de nuestro foro y del que esto escribe.

México, Enero de 1900.—*Jacinto Pallares.*

En presencia de la pobreza de nuestra literatura jurídica y de la necesidad de pagar tributo al extranjero, aun para la enseñanza del derecho patrio, la aparición de un libro didáctico de autor mexicano tiene que ser saludada con aplauso y celebrada como un verdadero indicio de renacimiento científico.

Representa una abnegación difícilmente ponderable, la dedicación á una labor intelectual que no cuenta sino con exiguo estímulo, y que está destinada á encontrar, en la indiferencia del mayor número, y en la malevolencia de no pocos lectores, una recompensa que de cierto no es la que corresponde á un esfuerzo meritorio y laudable.

Sugiere estas reflexiones la publicación de "El Procedimiento Penal en México," escrito por el Sr. Lic. D. Ricardo Rodríguez, actual Magistrado del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Fe-

deral, y que me ha dispensado la honra de pedirme un juicio crítico sobre su interesante libro. Consagrado el autor, de años atrás, al desempeño de la judicatura, tanto en el fuero federal como en el común, ha podido disponer de riquísimo caudal de experiencia y de observación personal, que, integrado con el fruto de serios estudios, cuya acertada dirección demuestra la selecta erudición prodigada en el libro cuya aparición tengo el gusto de saludar, le asegura un éxito bastante lisonjero en la empresa que ha acometido, con la noble mira de llenar un deplorable vacío en la modestísima serie de textos para la enseñanza jurídica.

La obra del Sr. Lic. Rodríguez, está escrita con mesura y serenidad, tan exenta de ciego optimismo como de exigente y apasionada intolerancia; y se recomienda muy especialmente por la solicitud y el esmero con que en ella se presenta la historia de los precedentes de la legislación procesal en materia penal, en la actualidad vigente en el Distrito Federal. Ese estudio de legislación comparada, que en el libro de que me ocupo, precede á la exposición de la ley nacional, ha de servir muy eficazmente para preparar la inteligencia de los estudiantes, educando su criterio, á efecto de ayudarles á penetrar el sentido del derecho procesal patrio y á acertar en su interpretación la más adecuada. Fundo esta observación en el hecho bien

comprobado, de que nuestros legisladores se han servido casi siempre del modelo extranjero, tratando de apropiarlo, con modificaciones más ó menos felices, á la índole, á las costumbres y á las necesidades de nuestra sociedad.

La exposición, pues, de las legislaciones extranjeras, precursoras de la que hoy rige en el Distrito Federal—que es á la que ha consagrado su obra el Sr. Lic. Rodríguez—puede ser considerada como uno de los trabajos de síntesis más completos en su género, publicados hasta hoy en México.

La bien escogida erudición y la sana doctrina que el autor ha empleado en esta parte de su obra, se revela en el capítulo X, cuya lectura merece particular recomendación, así como vale bien la pena de ser leída con detenimiento la brillante introducción del libro, en que la elegancia del estilo corre parejas con la sagacidad de las observaciones, y convida verdaderamente á recorrer las páginas de una obra que con tanta distinción se anuncia ella misma en su prólogo.

Como no es un verdadero estudio crítico el que he hecho del libro que con tanto gusto he leído, no me detendré á estudiar menudamente y á discutir á fondo las diferentes conclusiones que el autor presenta al exponer los resultados de su excursión al vastísimo campo de la legislación comparada. De esas conclusiones, algunas hay sobre las cuales

me atrevería á proponer al Sr. Lic. Rodríguez algunas objeciones, derivadas quizá más bien de la diferencia entre su método de investigación y el que yo considero más adecuado en este linaje de estudios; pero como, lo repito, estas líneas no han sido escritas con la mira de consignar en ellas un trabajo analítico, habré de contentarme con hacer constar que un criterio sereno y bien informado, una probidad científica irreprochable y una exposición clara y metódica, son las mejores recomendaciones del libro de que me estoy ocupando.

Dificultades de otro carácter, pero no menos arduas, fueron las vencidas por el autor en la parte de su obra destinada á la exposición del enjuiciamiento penal, según el Código respectivo, vigente en el Distrito Federal desde 1894.

El que haya intentado alguna vez reducir á un cuerpo de doctrina los preceptos de un Código cualquiera, sabrá cuán difícil y penosa es una tarea que á primera vista parece llana y sencilla. O se parafrasea el texto, diluyendo, por decirlo así, en largos y anfibológicos períodos los artículos de la ley, ó se corre el peligro de alterar el espíritu de las disposiciones, atribuyendo al legislador miras, tendencias ó intenciones que el expositor pone de su propio pegujal, en el mayor número de casos, con la mejor fe y casi inconscientemente. Si no me engaño, el Sr. Lic. Rodríguez ha salvado airosa-

mente ese doble escollo, y esta creencia me autoriza á afirmar que su libro prestará un señalado servicio á la juventud estudiosa, por la reducción á la forma doctrinal y didáctica de los principios y reglas contenidos en el mencionado Código, que son explicados á la luz de los precedentes de la legislación comparada, analizados con sagacidad y discreción, y apreciados con crítica sobria é imparcial, como conviene emplearla en obras destinadas preferentemente á la enseñanza, á fin de que, ni la inmotivada ó demasiado severa censura comprometa el prestigio de la ley, ni un excesivo optimismo obligue á dejar pasar inadvertidas sus deficiencias y sus imperfecciones. Ese *justo medio crítico*, es, á mi modo de ver, la dificultad más seria que ofrecen las obras didácticas, y por ese motivo tan raras son las que llenan su misión, sin incurrir en la superficialidad que las hace vanas é inútiles, ni en la profundidad aparatosa que resulta inoportuna en trabajos de mera exposición.

Afirmar que en el libro en que me ocupé se supo mantener siempre ese difícil equilibrio de la exposición fiel y sincera, y la exégesis discreta y medida, sería una lisonja indigna; pero me atrevo sí á asegurar que, el autor consiguió casi siempre desempeñar la modesta aspiración que le animara al escribir, de presentar en forma adecuada á la enseñanza, los preceptos de la ley que en el Distri-

to Federal estableció el enjuiciamiento penal, mostrando sus precedentes históricos, ministrando datos para disipar las dudas provocadas por la obscuridad ó la indecisión del texto, y haciendo una crítica sensata y moderada, que sin amenguar la majestad de la ley, indica las mejoras y reformas de que es susceptible.

México, Enero de 1900.—*E. Pardo.*

He ojeado la parte impresa que de *El Procedimiento Penal en México* se sirvió poner en mis manos el Sr. Magistrado D. Ricardo Rodríguez, y lamento que mi falta de tiempo disponible no me haya permitido consagrarme á una lectura con toda la atención y detenimiento que, á no dudarlo, merece el expresado libro, tanto por el asunto sobre el cual versa, cuanto por tener por autor á persona de la ilustración y dedicación del Sr. Lic. Rodríguez.

La pobreza de nuestra bibliografía jurídica nacional, es por sí sola circunstancia bastante para que todos los que nos interesamos en el progreso de la Ciencia del Derecho en México, veamos con verdadero alborozo todos los esfuerzos y aun los menores ensayos ó tentativas que se hacen, sea para explicar los principios puros ó para comentar las leyes patrias.

Y esto que podemos decir con relación á todos los ramos del Derecho, tiene más exacta aplicación al Derecho Penal, que como con notable acierto dice el autor en la introducción de su libro, no ha encontrado aún su fórmula definitiva, y que es objeto en estos momentos y desde hace algunos años de prolijos y profundos estudios de sabios, pensadores y filósofos de alta talla.

Informada la obra del Sr. Lic. Rodríguez en el criterio de la escuela histórica, cuyo principio fundamental expone en el capítulo X, con referencia al ilustre Savigny, asentando que en cada época y en cada pueblo la conciencia jurídica se encuentra en armonía con todas las demás direcciones de la conciencia nacional, y consagrando especial atención al estudio de los precedentes históricos de cada una de las instituciones cuyo conjunto forma el Procedimiento Penal, y comparando su desenvolvimiento entre nosotros con el que ha tenido en otros países, no puedo dudar de que el libro que me ocupa esté lleno de profundas enseñanzas para los que se dedican al estudio y quieran encontrar los orígenes de nuestras instituciones jurídicas.

Celebro, pues, por todos estos motivos, que en medio de los asiduos y delicados trabajos á que ha estado consagrado el autor en el desempeño de la magistratura, haya sabido encontrar tiempo y ener-